



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 021 -2025-MPHy.

Caraz, 28 de Febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 048-2025-MPHy/05.20, de fecha 28 de febrero del 2025, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de febrero del año fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8°, “La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias, establece que: Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal; 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de producto o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyectos, o de otros productos o proyectos”;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° de la norma en mención, precisa que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano”;





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, referente a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe N° 048-2025-MPHy/05.20, de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, durante el mes de febrero del 2025, se realizaron las notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (**Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias**) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en la fuente de financiamiento: 1, Recursos Ordinarios, 2, Recursos Directamente Recaudados y 5, Recursos Determinados, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizar las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincia de Huaylas, durante el mes de febrero, conforme a las Notas de Modificaciones Presupuestales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria": N°046, N°047, N°048, N°049, N°050, N°051, N°052, N°053, N°054, N°055, N°056, N°057, N°059, N°060, N°061, N°062, N°063, N°066, N°067, N°068, N°069, N°070, N°072, N°073, N°074, N°075, N°076, N°077, N°078, N°079, N°080, N°083, N°084, N°085 y N°086. Emitidas durante el mes de febrero de 2025. Que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
Central (043) 483 860
municipalidad@municaraz.gob.pe
www.municaraz.gob.pe

UNIDOS PODEMOS
HACER MÁS
Gestión 2023 - 2026